



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION Nº 015/12 - GRAL.

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", **05 OCT 2012**

VISTO:

El expediente Nº 13301-0226159-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la implementación de un servicio web que permita a los contribuyentes y/o responsables de distintos tributos provinciales realizar la búsqueda por la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), de los convenios de pagos formalizados; y

CONSIDERANDO:

Que esta Administración Provincial, tiene como objetivo permanente la búsqueda de mecanismos que permitan a los contribuyentes el conocimiento y cumplimiento de sus obligaciones tributarias, mediante el perfeccionamiento de los servicios que se brindan;

Que para lograr dicho objetivo, se ha desarrollado un sistema informático que permitirá a los contribuyentes y/o responsables de distintos tributos provinciales realizar la búsqueda por la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de sus Convenios de Pagos Formalizados;

Que el sistema estará disponible en la página web de esta Administración Provincial de Impuestos y se denomina "CONVENIOS DE PAGOS – BUSQUEDA POR CUIT", el acceso al mismo se realizará mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- lo que permitirá la identificación y autenticación de cada contribuyente y/o responsable, dando seguridad al mismo;

Que además, para acceder a este servicio, los contribuyentes y/o responsables, deberán tener habilitado en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el servicio "API – SANTA FE – CP – BUSQUEDA POR CUIT" -Convenio de Pago – Búsqueda por CUIT-;

Que el desarrollo del sistema estuvo a cargo de la Sectorial de Informática, dependiente de la Dirección General de Coordinación, habiendo tomado conocimiento la Subdirección de Seguridad de Información;

Que esta modalidad cuenta con un entorno para operar con la seguridad que corresponde a la información a la cual accederán los contribuyentes y/o responsables, cumpliendo a su vez con el encuadramiento de secreto fiscal previsto en el artículo 99 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias);



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 075/12-GRAL.

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica de este Organismo, mediante el Informe N° 578/12 de fs. 9, no encontrando observaciones técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Apruébese el sistema informático denominado "Convenios de Pagos - Búsqueda por CUIT" que permitirá a los contribuyentes y/o responsables de distintos tributos provinciales realizar la búsqueda, mediante la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), de los Planes de Facilidades de Pagos formalizados con esta Administración Provincial de Impuestos.

ARTICULO 2° - A través del sistema informático aprobado en el artículo 1° se podrá consultar la información existente en los registros de este Organismo correspondiente a los Convenios de Pago formalizados en el marco de las distintas normas dictadas al efecto.

Dicho sistema estará disponible en la página web de este Organismo www.santafe.gov.ar/api - Impuestos - Convenios de Pagos - Búsqueda por CUIT.

ARTICULO 3° - Para acceder al sistema los contribuyentes y/o responsables deberán habilitar en la página de la Administración Federal de Ingresos Públicos el servicio "API - SANTA FE - CP - BUSQUEDA POR CUIT" - Convenio de Pago - Búsqueda por CUIT- y tendrán que utilizar para ingresar al sistema la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave Fiscal otorgadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la cual será autenticada por dicho Organismo en cada oportunidad que se ingrese al mismo.

Los que no posean Clave Fiscal deberán gestionarla en la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- aplicando los procedimientos establecidos por ese Organismo a través de la Resolución General N° 1345/02 (AFIP) y modificatorias y la Resolución General N° 2239/07.

ARTICULO 4° - La información a la que podrán acceder -entre otra- es la siguiente:

- a) N° de Convenio
- b) CUIT
- c) Razón Social
- d) Norma
- e) Fecha de Vencimiento de la 1ra. cuota.
- f) Monto de formalización



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 015/12 - GRAL.

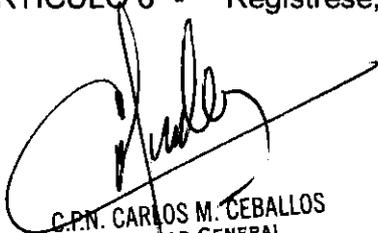
"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

- g) Cantidad de Cuotas
- h) N° Partida/Cuenta
- i) Impuesto
- j) Estado

ARTICULO 4° - El sistema informático aprobado constituye un servicio que se pone a disposición de los contribuyentes y/o responsables y no implica en modo alguno, la liberación ni la conformidad por parte de esta Administración Provincial de Impuestos por la deuda exteriorizada y/o pagada, pudiendo este Organismo realizar las verificaciones que crea conveniente para determinar la real situación fiscal de aquellos.

ARTICULO 5° - La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 10 de Octubre de 2012.-

ARTICULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos